

Expte. N° 300-445/2024.

DECRETO N° **3315**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN 2025

VISTO:

El Expte. N° 300-445/2024, caratulado: Liquidación Banco de Desarrollo de Jujuy S.E. - Fiscalía de Estado. Asunto: Remate Público de Bienes Pignorados del BDJ S.E. (En Liquidación); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Conjunta N° 004-FE-HF-2025, de fecha 12 de mayo de 2025, el Ministro de Hacienda y Finanzas en conjunto con el Procurador del Tesoro como Fiscal de Estado Subrogante resuelven, declarar desiertos seis lotes de la subasta electrónica finalizada el día 02 de diciembre de 2024;

Que, por el citado acto administrativo se dispone la venta de los bienes pignoraticios se haga en pública subasta en un solo lote conforme a los términos y condiciones establecidas en la Resolución RS-2024-00095574-JUJU-MHF, emitida en el EX 2024-00083962-JUJ-MHF "Reglamento de Subastas Electrónicas" del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia;

Que, asimismo la venta de los bienes pignoraticios a subastar constituidos en oro (joyas y lingotes) se determinará considerando la cotización establecida para el oro por el Banco de la ciudad de Buenos Aires, al día de la firma de la correspondiente acta de remate, con más la reducción del 25% de cada uno de los bienes desiertos;

Que, la subasta pública estará a cargo de la martillera pública Noelia Romina Armata Kotting, D.N.I. N° 32.408.556, afectada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y facultándosela a determinar el plazo de publicidad de la subasta;

Que, conforme lo expresado en Artículo 6° de la citada Resolución, resulta necesario ratificar las disposiciones emanadas en la misma;

Por ello, y en uso de atribuciones propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución Conjunta N° 004-FE-HF-2025, dictada en fecha 12 de mayo de 2025, de conformidad a lo expresado en el exordio.

2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

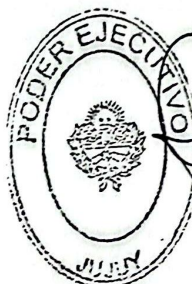
3315

-JG.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sucesivamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para difusión. Siga al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Banco de Desarrollo de Jujuy S.E. (en liquidación) para conocimiento. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

C.P.N. JOSE MARIA TORINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN
A/C JEFEATURA DE GABINETE DE MINISTROS



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS